

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 05 de Marzo del 2013

**VISTOS:** El Informe N° 032-2013-OI-OGA/INEN y el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 004-2013-OI-OGA/INEN- "Adquisición del Software Estadístico; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley; y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas a ser observadas por las Entidades del Estado, a efectos de contratar bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 11° del Reglamento, establece que para la descripción de los bienes y servicios a adquirir o contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico;



Que, asimismo en el artículo antes indicado se establece el caso de excepción al precisarse que, solo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, entendiéndose como tal, al proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo de los bienes o servicios a contratar, en atención al equipamiento preexistente, conforme a lo señalado en el numeral 22 del Anexo único - "Anexos de Definiciones", del Reglamento;



Que, en función a lo establecido en la norma antes citada, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en ejercicio de sus atribuciones ha emitido la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, que contiene los lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, habiéndose establecido en dicha Directiva los presupuestos que deben darse para que proceda la estandarización;

Que, asimismo, el OSCE, a través de diversos pronunciamientos y opiniones ha establecido como requisitos para que proceda la estandarización, que los bienes o servicios a adquirir o contratar en calidad de estandarizados sean accesorios o complementarios con el equipamiento existente y que, a su vez sean imprescindibles para garantizar su funcionalidad y operatividad;

Que, mediante Informe N° 032-2013-OI-OGA/INEN, la Oficina de Informática concluye que es necesario adquirir las licencias del Software Estadístico, a efectos de garantizar la funcionalidad y operatividad de la Infraestructura preexistente con la que cuenta la entidad y el licenciamiento correspondiente del fabricante, por lo que, recomienda la estandarización del Software Estadístico; considerando lo indicado en el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 004-2013-OI-OGA/INEN, mediante el cual con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 28612 y su Reglamento, se sustenta técnicamente la necesidad de estandarizar el producto Software Estadístico, durante el período de un año desde la fecha de la aprobación.;



Que, en tal sentido encontrándonos frente al supuesto de excepción mencionado en el tercer considerando y habiéndose sustentado la solicitud del proceso de Software Estadístico, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la estandarización solicitada por la Oficina de Informática;



Contando con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Informática, Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, Director General de la Oficina General de Administración y la opinión favorable del Director Ejecutivo de Asesoría Jurídica;

En aplicación de lo dispuesto mediante la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y con las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la estandarización del Software Estadístico, SPSS 21.0 que se detalla en el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 004-2013-OI-OGA/INEN e Informe N° 032-2013-OI-OGA/INEN, emitidos por la Oficina de Informática, durante el período de un año desde la fecha de la aprobación.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la Oficina de Logística será responsable de que las adquisiciones se efectúen en el marco del proceso de estandarización aprobado mediante la presente resolución, debiendo además supervisar que los requerimientos se circunscriban a los documentos indicados precedentemente y con arreglo a lo dispuesto mediante el Reglamento de la Ley N° 28612.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Tatiana Vidaurre*  
MC. Tatiana Vidaurre Roja  
Jefe Institucional

**INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE  
Nº 004-2013-OI-OGA/INEN****SOFTWARE ESTADÍSTICO****1. NOMBRE DEL ÁREA**

Oficina de Informática

**2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN**

Ing. Pepe Díaz Bazán

**3. CARGO**

Director Ejecutivo de la Oficina de Informática

**4. FECHA**

La fecha del presente informe es del 20 de febrero 2013

**5. JUSTIFICACIÓN**

El Departamento de Epidemiología y Estadística del cáncer no cuenta con una herramienta que permita procesar información para la toma de decisiones en las diferentes oficinas que realizan análisis de información, pese al aumento del volumen de la información histórica, la cual está contenida en tablas que contienen miles de registro, sin poder ser analizada adecuadamente para identificar tendencias y comparaciones estadísticamente significativas.

En este contexto, considerando los nuevos procesos críticos a los cuales se dará soporte, urge la mejora de la infraestructura tecnológica que garantice una herramienta para las diferentes funciones como elaborar documentos estadísticos del sector, para su publicación y difusión. Asimismo, para aquellos informes técnicos especializados que requieran las diferentes unidades orgánicas de la institución en la materia de su competencia, se requiere de un software estadístico que permita a los usuarios especialistas manipular grandes volúmenes de información para generar tablas, cuadros y gráficos estadísticos, a través de estudios, encuestas y publicaciones estadísticas.

En cumplimiento a la Ley N° 28612 (Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública) y su reglamento, se ha elaborado el presente informe, para determinar el software que cumpla con las necesidades de la entidad, bajo los principios de neutralidad, vigencia tecnológica y libre competencia.

**6. ALTERNATIVAS**

Para realizar este análisis comparativo técnico, se eligieron los siguientes productos

- A. STATA 13
- B. SPSS 21.0



**7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO**

Se han dado a conocer las métricas que fueron seleccionadas, por el Departamento de epidemiología y estadística del cáncer, en base a los requerimientos técnicos necesarios. Del análisis realizado se ha determinado las siguientes características técnicas mínimas:

ATRIBUTOS		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>CALIDAD INTERNA Y EXTERNA</b>			<b>75</b>
FUNCIONALIDAD	Adecuación	Capacidad del software para adecuarse a la plataforma Windows en sus últimas versiones	3
	Exactitud	Precisión de resultados estadísticos con alto grado de confiabilidad numérica.	5
	Interoperabilidad	Interacción con bases de datos Oracle, SQL, así como herramientas de Microsoft Office.	5
	Funcionalidad Mínima	Procesamiento de funciones y técnicas estadísticas descriptivas/ inferenciales; unidimensionales / multidimensionales, muestreo multietapas, gestión y transformación de archivos.	12
	Seguridad	Capacidad para proteger información y datos.	3
FIABILIDAD	Madurez	Robustez para evitar fallas producto de errores en el software	3
	Tolerancia a errores.	Capacidad para mantener un nivel especificado, en caso de errores.	3
USABILIDAD	Entendimiento	Facilidad, rapidez de comprensión a nivel usuario.	4
	Idiomas	interfaz gráfica en idioma español.	3
	Aprendizaje	Documentación pre y post instalación, existencia de centros de capacitación en el medio local, ayuda on-line.	4
	Operabilidad	Acceso de fácil interpretación y/o visualización (menú de cabecera).	4
EFICIENCIA	Comportamiento de tiempos	Alto rendimiento para análisis y procesos (velocidad de procesamiento).	3
	Utilización de recursos	El software debe consumir recursos mínimos de la PC, sin afectar capacidad multitarea del procesador y memoria.	3
MANTENIMIENTO	Actualización	Facilidad para migrar a versiones superiores.	3
	Soporte	Servicio técnico local garantizado.	4
PORTABILIDAD	Adaptabilidad	Adaptable a diversos entornos.	3
	Facilidad de instalación	Contar con asistente de instalación.	2
	Coexistencia	Convivencia con diferentes software, sin causar conflictos.	4





	Reemplazabilidad	Capacidad para ser utilizado en lugar de otro software estadístico, sin perder información, funcionalidades básicas y para los mismos propósitos.	4
<b>CALIDAD EN USO</b>			<b>25</b>
EFICACIA		Capacidad de alcanzar metas operativas/indicadores del usuario en contexto específico de uso.	5
PRODUCTIVIDAD		Alto rendimiento en el manejo de grandes cantidades de datos, análisis, procesos y reportes a pedido.	5
SEGURIDAD		Capacidad de ser confiable y seguro para trabajo local y en red	5
SATISFACCIÓN		Capacidad para cubrir requerimientos estadísticos diversos, con total conformidad del usuario.	10

El análisis técnico y calificación de las métricas se ha realizado a las dos alternativas de software, se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	ATRIBUTOS		PUNTAJE	ALTERNATIVAS	
<b>1</b>	<b>ATRIBUTOS INTERNOS Y EXTERNOS</b>		<b>75</b>	<b>STATA 12</b>	<b>SPSS 21.0</b>
1.1	Funcionalidad	Adecuación	3	3	3
		Exactitud	5	5	5
		Interoperabilidad	5	5	5
		Funcionalidad mínima	12	12	12
		Seguridad	3	2	2
1.2	Fiabilidad	Madurez	3	3	3
		Tolerancia a errores	3	3	3
1.3	Usabilidad	Entendimiento	4	3	3
		Idioma	3	0	3
		Aprendizaje	4	2	4
		Operabilidad	4	2	3
1.4	Eficiencia	Comportamiento de tiempos	3	3	3
		Utilización de recursos	3	1	3
1.5	Mantenimiento	Actualización	3	2	2
		Soporte	4	2	4
1.6	Portabilidad	Adaptabilidad	3	3	3
		Facilidad de instalación	2	2	2
		Coexistencia	4	2	3
		Reemplazabilidad	4	3	3
<b>2</b>	<b>ATRIBUTOS DE USO</b>		<b>25</b>	<b>18</b>	<b>23</b>
2.1	Eficacia		5	4	5





2.2	Productividad	5	4	5
2.3	Seguridad	5	4	4
2.4	Satisfacción	10	6	9
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>76</b>	<b>92</b>

De esta manera, se han evaluado las características técnicas de los productos mencionados y servicios adicionales, habiéndose verificado que cada uno de ellos cubre nuestras necesidades.

## 8. ANÁLISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO

Para la presente evaluación se ha realizado el estudio de mercado considerando el precio con IGV.

- **Licenciamiento del sistema IBM SPSS Statistics – usuario en sitio**

Ítem	Descripción	Valor en S/.
1	Sistema IBM SPSS Statistics v.21 – Edición Standard, en español para Windows – incluye los módulos: Base, Tablas Personalizadas, Estadísticas Avanzadas y Regresión - Incluye: • 01 Usuario en sitio (stand alone) + 01 Kit (DVD) de instalación	18,211.00
	Servicio Mantenimiento de las licencias por el primer año, incluye: • Soporte Técnico, Operativo y Estadístico • Acceso Gratis a nuevas versiones que sean lanzadas	0
IGV (18%)		3,277.98
<b>Total Licencia en sitio</b>		<b>21,488.98</b>

- **Licenciamiento del Sistema Stata 13**

Licencia de Stata	\$2,261.00
Capacitación Stata por hora	\$312.50

Los costos detallados en el cuadro anterior se basan en las cotizaciones obtenidas de proveedores vigentes en el mercado.

## 9. CONCLUSIONES

Del presente informe se concluye:

- Se determinó las características técnicas mínimas a considerar en la evaluación del software estadístico de acuerdo a las necesidades del Departamento de Epidemiología y Estadística del cáncer del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

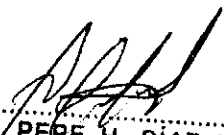




*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

- De acuerdo al análisis se determinó que el SPSS es la única solución que cubre los requerimientos de guardar, analizar, filtrar información de encuestas y series financieras.
- Se ha constatado una mayor demanda en el uso del software SPSS y los usuarios han justificado la necesidad de contar con dicho software, debido a las facilidades que les brinda esta herramienta; por lo que se hace necesario contar con dicha licencia, considerando que los usuarios del Departamento de Epidemiología y Estadística del cáncer constantemente procesan y analizan información.
- Considerando los detalles técnicos establecidos en la presente evaluación se recomienda adquirir el software IBM SPSS Statistics versión 21 para el Departamento de Epidemiología y Estadística del cáncer.

#### 10. FIRMAS

  
Ing. PEPE H. DÍAZ BAZÁN  
Director Ejecutivo de la Oficina de Informática  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



13

14